



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 30 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000035-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000101-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000097-2025-MDSJ/OGSLI, Memorandum N°000015-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000176-2025-MDSJ/GDEL, Informe N°000050-2025-MDSJ/MSADP, Informe N°0256-2025-MDSJ-GDEL/MTMH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”;

Que, el Principio de Legalidad regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Artículo 1° Inc. 1.2, Numeral 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna, lo siguiente: Los Actos de Administración Interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8.2 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad Técnico Normativa aprueba las Directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, según el Artículo. 17° inc. 17.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



física de las inversiones.



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, Directiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones Siguiendo: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5 "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra".



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 58, literal b) "La evaluación de los expedientes técnicos de Proyectos de Inversión e IOARR en elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Informe N°0256-2025-MDSJ-GDEL/MTMH, de fecha 06 de octubre de 2025, la residente remite al Gerente de Desarrollo Económico Local, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01, por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643;

Que, mediante Informe N°00050-2025-MDSJ/MSADP, de fecha 20 de octubre de 2025, la residente de proyecto remite al Gerente de Desarrollo Económico Local, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01, por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, para el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N°000176-2025-MDSJ/GDEL, de fecha 20 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01, por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, para su evaluación y trámite que corresponda;

Que, mediante Memorandum N°00015-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector del proyecto, el expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01 por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, para su conformidad técnica de corresponder;

Que, mediante Informe N°000097-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 21 de octubre de 2025, el inspector de proyecto remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01, por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES:

- Se concluye que la formulación de la presente **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01, MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 01, DEDUCTIVOS N° 01, DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01, ACTUALIZACION DE COSTOS N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República; Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas; con una reducción Presupuestal de S/. 602,640.12 (Seiscientos dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles).

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 01, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°01	AMPLIACION y/o REDUCCION DE PRESUPUESTO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE 01	S/ 1,211,914.00	S/ 169,424.00	-S/ 169,424.00	S/ 1,042,490.00
COMPONENTE 02	S/ 1,868,220.00	S/ 28,609.50	-S/ 28,609.50	S/ 1,839,610.50
COMPONENTE 03	S/ 676,000.00	S/ 406,000.00	-S/ 406,000.00	S/ 270,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,756,134.00	S/ 604,033.50	-S/ 604,033.50	S/ 3,152,100.50
GASTOS GENERALES	S/ 634,000.14	S/ 5,099.50	-S/ 5,099.50	S/ 628,900.64
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ -	S/ -	S/ 166,631.84
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 21,030.12	S/ 6,492.88	S/ 6,492.88	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	S/ -	S/ -	S/ 23,329.34
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,601,125.44	S/ 602,640.12	-S/ 602,640.12	S/ 3,998,485.32

- Se concluye que del análisis de la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01**, se observa que no requiere **INCREMENTO PRESUPUESTAL** para el cumplimiento de las metas del proyecto y que esta no afecta la **RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO**. Por lo cual en mi calidad de inspector de obra doy la **CONFORMIDAD TÉCNICA** y aprobación de **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01, MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 01, DEDUCTIVOS N° 01, DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01, ACTUALIZACION DE COSTOS N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**.

(...)

Que, mediante Informe N°000101-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 22 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, la opinión favorable a la conformidad técnica al expediente técnico modificado en la etapa de ejecución física N°01, por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01, sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, bajo los siguientes términos:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evalúo el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES **EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01, MODIFICACION PRESUPUESTAL DE PARTIDAS N° 01, DEDUCTIVOS N° 01, DEDUCTIVOS VINCULANTES N° 01, ACTUALIZACION DE COSTOS N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con una reducción Presupuestal de S/. 602,640.12 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles). Y Con la siguiente modificación de la Estructura Presupuestal, detalle en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 01, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°01	AMPLIACION y/o REDUCCION DE PRESUPUESTO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE 01	S/ 1,211,914.00	S/ 169,424.00	-S/ 169,424.00	S/ 1,042,490.00
COMPONENTE 02	S/ 1,868,220.00	S/ 28,609.50	-S/ 28,609.50	S/ 1,839,610.50
COMPONENTE 03	S/ 676,000.00	S/ 406,000.00	-S/ 406,000.00	S/ 270,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,756,134.00	S/ 604,033.50	-S/ 604,033.50	S/ 3,152,100.50
GASTOS GENERALES	S/ 634,000.14	S/ 5,099.50	-S/ 5,099.50	S/ 628,900.64
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ -	-S/ -	S/ 166,631.84
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 21,030.12	-S/ 6,492.88	S/ 6,492.88	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	S/ -	-S/ -	S/ 23,329.34
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,601,125.44	S/ 602,640.12	-S/ 602,640.12	S/ 3,998,485.32

Que, mediante Opinión Legal N°000035-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 27 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto del expediente técnico modificado en la etapa de ejecución N°01 por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01, y actualización de costos N°01 sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2593643, bajo los siguientes términos:

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, esta Gerencia de Asesoría Legal OPINA PROCEDENTE APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico N° 01, Modificación Presupuestal de Partidas N° 01, Deductivos N° 01, Deductivos Vinculantes N° 01, Actualización de Costos N° 01, Sin Incremento Presupuestal, por el monto de S. - 602,640.12 (Seiscientos dos Mil Seiscientos Cuarenta con 12/100 Soles) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", Con CUI N° 2593643, siendo el nuevo presupuesto de S/3,998,485.32 (Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 32/100 soles), en atención a los informes técnicos que obran en los antecedentes del presente acto administrativo y que sustentan la viabilidad técnica de las modificaciones efectuadas.

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Desarrollo Económico Local;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, expediente técnico modificado en la etapa de ejecución N°01 por modificación presupuestal de partidas N°01, deductivos N°01, deductivos vinculantes N°01 y actualización de costos N°01 sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2593643, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	DEDUCTIVOS N° 01, ACTUALIZACION POR COSTOS UNITARIOS N°01	AMPLIACION y/o REDUCCION DE PRESUPUESTO N.° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N.° 01
COMPONENTE 01	S/ 1,211,914.00	S/ 169,424.00	-S/ 169,424.00	S/ 1,042,490.00
COMPONENTE 02	S/ 1,868,220.00	S/ 28,609.50	-S/ 28,609.50	S/ 1,839,610.50
COMPONENTE 03	S/ 676,000.00	S/ 406,000.00	-S/ 406,000.00	S/ 270,000.00
COSTO DIRECTO	S/ 3,756,134.00	S/ 604,033.50	-S/ 604,033.50	S/ 3,152,100.50
GASTOS GENERALES	S/ 634,000.14	S/ 5,099.50	-S/ 5,099.50	S/ 628,900.64
SUPERVISION DEL PROYECTO	S/ 166,631.84	S/ -	S/ -	S/ 166,631.84
LIQUIDACION DE PROYECTO	S/ 21,030.12	S/ 6,492.88	S/ 6,492.88	S/ 27,523.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 23,329.34	S/ -	S/ -	S/ 23,329.34
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4,601,125.44	S/ 602,640.12	-S/ 602,640.12	S/ 3,998,485.32

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castilla
GERENTE MUNICIPAL